



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6850-HCD-2025** –
DESPACHO N° 72 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACIÓN.-

VISTO

El Expediente N° **6850-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal y Cultural la futura edición del libro "Derivas Sur Urbanas"; Y

CONSIDERANDO

Que el Colegio de Arquitectos Distrito II cuenta con un sello editorial propio que en este momento se encuentra editando en su proceso final el libro "Derivas Sur Urbanas";

Que la obra futura "Derivas Sur Urbanas" representa un valioso aporte al patrimonio intelectual y cultural del municipio;

Que la publicación de 580 páginas será entregada en forma gratuita a los más de 2.000 arquitectos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que dada una serie de trabajos de investigación que se realizan en la zona de influencia, se ha observado que al deambular por las calles se descubre una infinidad de arquitecturas, paisajes, hitos, personajes, memorias, entre tantas otras, que expresan la vida urbana y que, como "El libro de arena", no tienen ni principio ni final, se reinventan una y otra vez;

Que es política de esta gestión municipal apoyar e impulsar aquellas iniciativas que promuevan la educación, el arte, la cultura y la arquitectura como parte de la historia y la identidad de la ciudad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6750

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la futura edición del libro "Derivas Sur Urbanas", la cual se verá plasmada con la impresión del Escudo de la Municipalidad de Berazategui, en la contratapa del mencionado libro.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (Distrito II), al Colegio de Arquitectos Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
25/09/2025